DEPENDENCIA SOLICITANTE	ALMACEN			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA				
FECHA	06 de marzo de 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El artículo 30 del Decreto 4151 de 2011, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones, establece las funciones del Establecimiento de Reclusión, entre otras está el de ejecutar los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos de la población privada de la libertad.

Según el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución número 002827 del 30 de marzo de 2023, por la cual se delegan unas funciones en materia contractual y materia de ordenación del gasto y pago, ordeno:

> *Delegar y desconcentrar en los Directores de los Establecimientos de Reclusión, la ordenación del gasto, adjudicación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, cuya cuantía sea igual o inferior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV (1.500). Las cuantías que superen este monto y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV (2.000), serán desconcentradas y delegadas en los Directores Regionales, y las mayores a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV (2.000), serán desconcentradas y delegadas a la Dirección Gestión Corporativa.*

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales, Caldas, en cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales consagrados en los artículos 1 al 13 de la Ley 65 de 1993 —"Principios Rectores"— y de acuerdo con la misión del INPEC, se constituye como una institución pública encargada de la administración del sistema penitenciario y carcelario del país. Su labor contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad, mediante servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, fundamentados en el respeto por los derechos humanos y en la promoción de una gestión ética y transparente.

Asimismo, el INPEC tiene como propósito ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; supervisar los mecanismos de seguridad electrónica; y garantizar la ejecución del trabajo social no remunerado impuesto como consecuencia de decisiones judiciales. Todo ello se realiza en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, dentro del marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Fundamento normativo del tratamiento penitenciario y programas de atención social en el INPEC

En virtud de lo dispuesto en la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario) y la Ley 1709 de 2014, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC la promoción y ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario. Dichos programas tienen como finalidad implementar

acciones protectoras que prevengan o mitiguen los efectos de la prisionalización en la población privada de la libertad, en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en concordancia con los objetivos institucionales y misionales de la entidad.

El artículo 142 de la Ley 65 de 1993 establece que el tratamiento penitenciario tiene como objetivo preparar al condenado para la vida en libertad, mediante procesos de resocialización que se desarrollan a través de la educación, la instrucción, el trabajo, las actividades culturales y el fortalecimiento de las relaciones familiares, entre otros.

Por su parte, el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014 dispone que el trabajo constituye un derecho y una obligación social, protegido de manera especial por el Estado en todas sus modalidades, lo cual refuerza su carácter esencial dentro del proceso de resocialización y reintegración social de las personas privadas de la libertad.

En consecuencia, el marco normativo vigente impone al INPEC la obligación de garantizar la implementación de programas integrales que, a través de la educación, el trabajo y demás actividades de desarrollo humano, permitan cumplir con la finalidad constitucional y legal de la pena: la resocialización del condenado y su preparación para la vida en libertad.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Con el fin de dar cumplimiento a las normas y procesos internos establecidos, se hace necesaria la contratación de mínima cuantía para la adquisición de papelería y útiles de escritorio. Estos elementos permitirán a los funcionarios desarrollar sus tareas diarias en condiciones óptimas, en beneficio de la PPL.

Previamente, se realizó un inventario de las existencias disponibles, el cual evidenció la necesidad de suplir los requerimientos de las diferentes áreas del Establecimiento, así como de los proyectos productivos de expendio, panadería y comestibles. Dicho inventario reflejó una escasez de estos insumos para la vigencia 2026, lo que fundamenta la presente solicitud de adquisición.

Que, en atención a lo expuesto, la Dirección del EPMSC Manizales – INPEC autoriza el inicio del proceso contractual de mínima cuantía para la adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio destinados al normal funcionamiento del EPMSC Manizales, así como la compra de papelería para los proyectos productivos de expendio, panadería y comestibles, correspondientes a la vigencia 2026.

Mediante el Oficio No 2026IE0037755, fechado el 20 de febrero del presente año, el Responsable del Almacén del EPMSC Manizales, solicita a la Dirección del Establecimiento autorizar el inicio del proceso contractual para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EPMSC MANIZALES Y ADQUISICION DE PAPELERIA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO, PANADERIA Y COMESTIBLES - VIGENCIA 2026, lo cual fue autorizado por parte de la Dirección del Establecimiento.

Esta autorización responde a la solicitud presentada por la responsable de Gestión Corporativa y tiene como finalidad la compra de papelería y útiles de escritorio con el fin de garantizar la continuidad operativa, la productividad y el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y proyectos de la Entidad, permite la documentación, organización, archivo, comunicación interna/externa, y reposición de inventario para evitar interrupciones en el flujo de trabajo diario.

Esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 del ERON y tiene asignación presupuestal, recursos que se destinaran para contratar por las necesidades del ERON en cuanto *a papelería y útiles de escritorio y a los diferentes proyectos productivos.*

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio para el normal funcionamiento del EPMSC Manizales y adquisición de papelería para los proyectos productivos de expendio, panadería y comestibles - vigencia 2026.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

A. ALCANCE DEL SERVICIO

B. Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
C. Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
D. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
E. El oferente que suministre los servicios solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por entidades que regulen la calidad de los mismos.

F. HORARIO DE ATENCIÓN:

El contratista deberá realizar el trabajo o entrega del bien y/o servicio cumpliendo el horario asignado por el establecimiento, de 8:00 am hasta las 10:30 am y de las 02:00 pm hasta las 03:30 pm de lunes a viernes. Los costos de transporte de los elementos a suministrar corren por cuenta del proveedor o contratista.

G. UBICACIÓN DEL PROPONENTE:

Para el suministro de bienes, el oferente debe indicar la dirección y teléfono donde pueda ser contactado.

H. OPORTUNIDAD:

Proceder a realizar la entrega de bienes y/o servicios solicitados en el comunicado de aceptación, una vez sea publicado en el SECOP II y previa coordinación con el supervisor del contrato ya sea personalmente o por medio electrónico.

I. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS POR MANO DE OBRA:

Mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

J. ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Suministrar el bien atendiendo los estándares de calidad, especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo. No se acepta el suministro por parte del contratista de artículos de segunda mano y/o remanufacturados.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el presente objeto contractual es la siguiente:

LOTE 1: PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO

ITEM	NOMBRE SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	COD. CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora	RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR
2	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora	RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA
3	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121701	Bolígrafos	BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL
4	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121716	Resaltadores	RESALTADOR AMARILLO
5	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora	CARTULINA BRISTOL BLANCA OFICIO PAQX100
6	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441221	Suministros de sujeción	44122107	Grapas	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000
7	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441221	Suministros de sujeción	44122107	Grapas	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23 mm x 15 mm
8	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441220	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003	Carpetas	CARPETA CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO
9	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441216	Suministros de escritorio	44121621	Almohadillas para escritorio o	ALMOHADILLA PARA SELLOS RECTANGULAR

ITEM	NOMBRE SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	COD. CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
						sus accesorios	TINTA NEGRA DE 15,2 x 9,8
10	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121708	Marcadores	MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO
11	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	312016	Otros adhesivos y selladores	31201610	Pegamentos	PEGANTE BARRA 40G OFICINAS
12	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	312015	Cinta adhesiva	31201503	Cinta de enmascarar	CINTA ENMASCARAR 48 MM X 40 M
13	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441220	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122016	Sujetador de documentos	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 8CMS
14	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441218	Medios de corrección	44121804	Borradores	BORRADOR NATA PZ-60
15	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	441118	Suministros de dibujo	44111808	Reglas t	REGLA PLASTICA DE 30 CM POR UNIDAD
16	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441216	Suministros de escritorio	44121615	Grapadoras	COSEDORA 570 RANK 20 HOJAS - 120001346
17	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441016	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios	44101602	Máquinas perforadoras o para unir papel	PERFORADORA P/ESCRITORIO RANK 1050 2 HUECO
18	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441216	Suministros de escritorio	44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)	SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO
19	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441221	Suministros de sujeción	44122104	Clips para papel	CLIP METALICO SENCILLO X100 UNID
20	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora	LIBROS DE ACTAS 600 FOLIOS ECONOMICO
21	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora	LIBROS DE ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO
22	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora	LIBROS DE ACTAS 200 FOLIOS ECONOMICO

ITEM	NOMBRE SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	COD. CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
23	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Colorantes	121717	Compuestos de colores y dispersiones	12171703	Tintas	TINTA PARA SELLOS 28 CC o 30 ML
24	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO
25	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	441119	Tableros	44111914	Tabla de soporte para escribir	TABLAS DE PLANILLAR DE PLASTICO
26	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121706	Lápices de madera	LAPIZ MINA #2
27	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441216	Suministros de escritorio	44121618	Tijeras	TIJERAS GRANDES
28	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	441216	Suministros de escritorio	44121619	Tajalápices manuales	SACAPUNTAS METALICO
29	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	432117	Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211706	Teclados	COMBO TECLADO Y MOUSE
30	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101766	Reguladores	REGULADOR DE VOLTAJE POWER 8 TOMAS 400 W-R

LOTE 2: TONER PARA IMPRESORAS

ITEM	NOMBRE SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103	Tóner para impresoras o fax
2	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103	Tóner para impresoras o fax
3	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103	Tóner para impresoras o fax

ITEM	NOMBRE SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
4	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103	Tóner para impresoras o fax

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar la adquisición de los productos de papelería para el normal funcionamiento del EPMSC MANIZALES y los diferentes proyectos productivos, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

RUBRO **A-02-02-01-003-002** Recursos Nación "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES", por valor de **$2.479.484**

RUBRO **A-05-01-01-003-002** Recursos Propios "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES", por valor de **$4.860.000**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR	RESMA
2	RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA	RESMA
3	CARTULINA BRISTOL BLANCA OFICIO PAQX100	PAQUETE X 100
4	CARPETA CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO	UNIDAD
5	LIBROS DE ACTAS 600 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD
6	LIBROS DE ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD
7	LIBROS DE ACTAS 200 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD
8	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	PAQUETE X 100

RUBRO **A-02—02-01-003-005** OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, por valor de **$115.709**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	PEGANTE BARRA 40G OFICINAS	UNIDAD
2	TINTA PARA SELLOS 28 CC o 30 ML	UNIDAD

RUBRO **A-02-02-01-003-006** PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, por valor de **$289.273**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CINTA ENMASCARAR 48 MM X 40 M	UNIDAD
2	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 8CMS	PAQUETE X 20
3	REGLA PLASTICA DE 30 CM POR UNIDAD	UNIDAD
4	TABLAS DE PLANILLAR DE PLASTICO	UNIDAD
5	BORRADOR NATA PZ-60	PAQUETE X 20

RUBRO **A-02-02-01-003-008** OTROS BIENES TRANSPORTABLES, por valor de **$5.372.214**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	TONER CB435-CB436 PARA IMPRESORA HP LASER JET P1102W GENERICO	UNIDAD
2	TONER IM430-ET3192-301032 PARA IMPRESORA RICOH IM430F	UNIDAD
3	TONER CB4354/CB436A PARA IPRESORA HP P1606DN GENERICO	UNIDAD
4	TONER RSP5300 PARA IMPRESORA RICOH MP501 GENERICO	UNIDAD
5	BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL	UNIDAD
6	RESALTADOR AMARILLO	UNIDAD
7	ALMOHADILLA PARA SELLOS RECTANGULAR TINTA NEGRA DE 15,2 x 9,8	UNIDAD
8	MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO	UNIDAD
9	LAPIZ MINA #2	CAJA X 12

RUBRO **A-02-02-01-004-002** PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO, por valor de **$165.299**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000	CAJA
2	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23 mm x 15 mm	CAJA
3	COSEDORA 570 RANK 20 HOJAS - 120001346	UNIDAD
4	PERFORADORA P/ESCRITORIO RANK 1050 2 HUECO	UNIDAD
5	SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO	UNIDAD
6	CLIP METALICO SENCILLO X100 UNID	CAJA X 100
7	TIJERAS GRANDES	UNIDAD
8	SACAPUNTAS METALICO	CAJA X 24

RUBRO **A-02-02-01-004-005** MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA, por valor de **$289.273**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMBO TECLADO Y MOUSE	COMBO

RUBRO **A-02-02-01-004-007** EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, por valor de **$165.299**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	REGULADOR DE VOLTAJE POWER 8 TOMAS 400 W-R	UNIDAD

Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. ***(No modificar, no adicionar y no suprimir***), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Según las necesidades a satisfacer, las condiciones técnicas que el contratista debe cumplir, el contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del encargado de la Oficina de Contratación. (El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. La entidad NO exigirá garantías para el presente proceso), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la suscripción del Acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en EPMSC Manizales, Vía Panamericana Km 1 Barrio Estambul.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Manizales Vía Panamericana Km 1 Barrio Estambul EPMSC Manizales.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, el EPMSC Manizales lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.

e) Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

f) Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

g) Previamente a la imposición de la multa, el EPMSC Manizales, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

h) Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

i) El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El EPMSC Manizales - INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.

2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.

5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del ALMACEN del EPMSC Manizales o quien haga sus veces, quien será notificado por escrito, por la Dirección del EPMSC Manizales, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el EPMSC Manizales - INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

Conforme a lo anterior la Profesional Universitaria de la Oficina Jurídica del EPMSC Manizales LIDA YANITH ERAZO PALADINEZ, conceptuó: "...se considera viable la adquisición de bienes requeridos mediante la modalidad de mínima cuantía por la plataforma SECOP II." Oficio número 2026IE0036082, fechado el 18 de febrero del presente año.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El EPMSC Manizales - INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar tres (03) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- LOTE 1: Papelería Panamericana, Papelería Lineal, Papelería Sumimas.
- LOTE 2: Papelería Lineal, Full Recargas y Nathaly Guarín.

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EPMSC MANIZALES Y ADQUISICION DE PAPELERIA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO, PANADERIA Y COMESTIBLES - VIGENCIA 2026, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, dichas cotizaciones son disímiles entre una y otra y se evidencian en el siguiente cuadro así:

LOTE 1: PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO			
			PAPELERIA LINEAL	PAPELERIA PANAMERICANA	PAPELERIA SUMIMAS	VALOR PROMEDIO
1	RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR	RESMA	$25.950,00	$ 18.300,00	$ 14.100,00	$ 19.450,00
2	RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA	RESMA	$21.500,00	$ 15.500,00	$ 16.400,00	$ 17.800,00
3	BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL	UNIDAD	$ 850,00	$ 800,00	$ 800,00	$ 816,67
4	RESALTADOR AMARILLO	UNIDAD	$ 2.350,00	$ 2.000,00	$ 1.700,00	$ 2.016,67
5	CARTULINA BRISTOL BLANCA OFICIO PAQX100	PAQUETE X 100	$ 20.000,00	$ 17.900,00	$ 12.600,00	$ 16.833,33
6	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000	CAJA	$ 3.850,00	$ 4.100,00	$ 1.700,00	$ 3.216,67
7	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23 mm x 15 mm	CAJA	$ 3.550,00	$ 8.100,00	$ 5.800,00	$ 5.816,67
8	CARPETA CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO	UNIDAD	$ 750,00	$ 900,00	$ 600,00	$ 750,00
9	ALMOHADILLA PARA SELLOS RECTANGULAR TINTA NEGRA DE 15,2 x 9,8	UNIDAD	$ 18.900,00	$ 5.000,00	$ 7.500,00	$ 10.466,67
10	MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO	UNIDAD	$ 2.750,00	$ 1.700,00	$ 1.700,00	$ 2.050,00
11	PEGANTE BARRA 40G OFICINAS	UNIDAD	$ 11.300,00	$ 11.600,00	$ 9.400,00	$ 10.766,67
12	CINTA ENMASCARAR 48 MM X 40 M	UNIDAD	$ 9.550,00	$ 18.400,00	$ 8.400,00	$ 12.116,67
13	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 8CMS	PAQUETE X 20	$ 3.200,00	$ 3.800,00	$ 2.700,00	$ 3.233,33
14	BORRADOR NATA PZ-60	PAQUETE X 20	$ 13.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 11.000,00
15	REGLA PLASTICA DE 30 CM POR UNIDAD	UNIDAD	$ 1.500,00	$ 700,00	$ 1.000,00	$ 1.066,67
16	COSEDORA 570 RANK 20 HOJAS - 120001346	UNIDAD	$ 32.000,00	$ 33.500,00	$ 25.500,00	$ 30.333,33
17	PERFORADORA P/ESCRITORIO RANK 1050 2 HUECO	UNIDAD	$ 28.500,00	$ 45.000,00	$ 37.700,00	$ 37.066,67
18	SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO	UNIDAD	$ 1.950,00	$ 2.800,00	$ 1.700,00	$ 2.150,00
19	CLIP METALICO SENCILLO X100 UNID	CAJA X 100	$ 1.350,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.116,67
20	LIBROS DE ACTAS 600 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD	$ 43.300,00	$ 41.500,00	$ 39.100,00	$ 41.300,00
21	LIBROS DE ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD	$ 33.000,00	$ 23.500,00	$ 24.200,00	$ 26.900,00
22	LIBROS DE ACTAS 200 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD	$ 20.400,00	$ 22.000,00	$ 13.300,00	$ 18.566,67
23	TINTA PARA SELLOS 28 CC o 30 ML	UNIDAD	$ 6.050,00	$ 3.200,00	$ 2.500,00	$ 3.916,67
24	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	PAQUETE X 100	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
25	TABLAS DE PLANILLAR DE PLASTICO	UNIDAD	$ 5.800,00	$ 10.000,00	$ 5.000,00	$ 6.933,33
26	LAPIZ MINA #2	CAJA X 12	$ 13.200,00	$ 6.000,00	$ 7.200,00	$ 8.800,00
27	TIJERAS GRANDES	UNIDAD	$ 4.900,00	$ 7.400,00	$ 1.800,00	$ 4.700,00

			VALOR UNITARIO			
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PAPELERIA LINEAL	PAPELERIA PANAMERICANA	PAPELERIA SUMIMAS	VALOR PROMEDIO
28	SACAPUNTAS METALICO	CAJA X 24	$ 10.800,00	$ 9.600,00	$ 9.600,00	$ 10.000,00
29	COMBO TECLADO Y MOUSE	COMBO	$ 65.800,00	$ 119.400,00	$ 76.200,00	$ 87.133,33
30	REGULADOR DE VOLTAJE POWER 8 TOMAS 400 W-R	UNIDAD	$ 85.900,00	$ 119.400,00	$ 74.000,00	$ 93.100,00
	TOTALES		**$511.950,00**	**$ 583.100,00**	**$433.200,00**	**$509.416,67**

LOTE 2: TONER PARA IMPRESORAS

			VALOR UNITARIO			
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PAPELERIA LINEAL	FULL RECARGAS	NATHALY GUARIN S.	VALOR PROMEDIO
1	TONER CB435-CB436 PARA IMPRESORA HP LASER JET P1102W GENERICO	UNIDAD	$ 35.800,00	$ 60.000,00	$ 61.200,00	$ 52.333,33
2	TONER IM430-ET3192-301032 PARA IMPRESORA RICOH IM430F	UNIDAD	$ 385.000,00	$ 170.000,00	$ 173.400,00	$ 242.800,00
3	TONER CB4354/CB436A PARA IPRESORA HP P1606DN GENERICO	UNIDAD	$ 69.300,00	$ 60.000,00	$ 61.200,00	$ 63.500,00
4	TONER RSP5300 PARA IMPRESORA RICOH MP501 GENERICO	UNIDAD	$ 223.100,00	$ 150.000,00	$ 153.000,00	$ 175.366,67
	TOTALES		**$713.200,00**	**$440.000,00**	**$448.800,00**	**$534.000,00**

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.736.551) M/CTE**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán a cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
241 242	**A-02-02-01-003-002** PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA CARTULINA BRISTOL BLANCA OFICIO PAQX100	1	1	$2.479.484	$2.479.484
715	**A-05-01-01-003-002** PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		1	1	$4.860.000	$4.860.000

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		CARPETA CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO LIBROS DE ACTAS 600 FOLIOS ECONOMICO LIBROS DE ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO LIBROS DE ACTAS 200 FOLIOS ECONOMICO SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO				
252 257	**A-02-02-01-003-005** OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	PEGANTE BARRA 40G OFICINAS TINTA PARA SELLOS 28 CC o 30 ML	1	1	$115.709	$115.709
272 273	**A-02-02-01-003-006** PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	CINTA ENMASCARAR 48 MM X 40 M GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 8CMS REGLA PLASTICA DE 30 CM POR UNIDAD TABLAS DE PLANILLAR DE PLASTICO BORRADOR NATA PZ-60	1	1	$289.273	$289.273
283	**A-02-02-01-003-008** OTROS BIENES TRANSPORTABLES	TONER CB435-CB436 PARA IMPRESORA HP LASER JET P1102W GENERICO TONER IM430-ET3192-301032 PARA IMPRESORA RICOH IM430F TONER CB4354/CB436A PARA IPRESORA HP P1606DN GENERICO TONER RSP5300 PARA IMPRESORA RICOH MP501 GENERICO BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL RESALTADOR AMARILLO ALMOHADILLA PARA SELLOS RECTANGULAR TINTA NEGRA DE 15,2 x 9,8 MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO LAPIZ MINA #2	1	1	$5.372.214	$5.372.214
291 292	**A-02-02-01-004-002** PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000 GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23 mm x 15 mm COSEDORA 570 RANK 20 HOJAS - 120001346	1	1	$165.299	$165.299

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PERFORADORA P/ESCRITORIO RANK 1050 2 HUECO SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO CLIP METALICO SENCILLO X100 UNID TIJERAS GRANDES SACAPUNTAS METALICO				
296	**A-02-02-01-004-005** MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	COMBO TECLADO Y MOUSE	1	1	$289.273	$289.273
305	**A-02-02-01-004-007** EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	REGULADOR DE VOLTAJE POWER 8 TOMAS 400 W-R	1	1	$165.299	$165.299
TOTAL						**$ 13.736.551**

El valor del futuro contrato se estima teniendo en cuenta el presupuesto asignado, por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($13.736.551)**, para contratar la adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio para el normal funcionamiento del EPMSC Manizales y adquisición de papelería para los proyectos productivos de expendio, panadería y comestibles - vigencia 2026 y de acuerdo al valor promedio cotizado:

LOTE 1: PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO, por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (**$ 9.364.337**) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO
1	RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR	RESMA	$ 19.450,00
2	RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA	RESMA	$ 17.800,00
3	BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL	UNIDAD	$ 816,67
4	RESALTADOR AMARILLO	UNIDAD	$ 2.016,67
5	CARTULINA BRISTOL BLANCA OFICIO PAQX100	PAQUETE X 100	$ 16.833,33
6	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000	CAJA	$ 3.216,67
7	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23 mm x 15 mm	CAJA	$ 5.816,67
8	CARPETA CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO	UNIDAD	$ 750,00
9	ALMOHADILLA PARA SELLOS RECTANGULAR TINTA NEGRA DE 15,2 x 9,8	UNIDAD	$ 10.466,67

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO
10	MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO	UNIDAD	$ 2.050,00
11	PEGANTE BARRA 40G OFICINAS	UNIDAD	$ 10.766,67
12	CINTA ENMASCARAR 48 MM X 40 M	UNIDAD	$ 12.116,67
13	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 8CMS	PAQUETE X 20	$ 3.233,33
14	BORRADOR NATA PZ-60	PAQUETE X 20	$ 11.000,00
15	REGLA PLASTICA DE 30 CM POR UNIDAD	UNIDAD	$ 1.066,67
16	COSEDORA 570 RANK 20 HOJAS - 120001346	UNIDAD	$ 30.333,33
17	PERFORADORA P/ESCRITORIO RANK 1050 2 HUECO	UNIDAD	$ 37.066,67
18	SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO	UNIDAD	$ 2.150,00
19	CLIP METALICO SENCILLO X100 UNID	CAJA X 100	$ 1.116,67
20	LIBROS DE ACTAS 600 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD	$ 41.300,00
21	LIBROS DE ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD	$ 26.900,00
22	LIBROS DE ACTAS 200 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD	$ 18.566,67
23	TINTA PARA SELLOS 28 CC o 30 ML	UNIDAD	$ 3.916,67
24	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	PAQUETE X 100	$ 20.000,00
25	TABLAS DE PLANILLAR DE PLASTICO	UNIDAD	$ 6.933,33
26	LAPIZ MINA #2	CAJA X 12	$ 8.800,00
27	TIJERAS GRANDES	UNIDAD	$ 4.700,00
28	SACAPUNTAS METALICO	CAJA X 24	$ 10.000,00
29	COMBO TECLADO Y MOUSE	COMBO	$ 87.133,33
30	REGULADOR DE VOLTAJE POWER 8 TOMAS 400 W-R	UNIDAD	$ 93.100,00
		TOTAL	**$ 509.416,69**

LOTE 2: TONER PARA IMPRESORAS por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS **($4.372.214)** M/TCE.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO
1	TONER CB435-CB436 PARA IMPRESORA HP LASER JET P1102W GENERICO	UNIDAD	$ 52.333,33
2	TONER IM430-ET3192-301032 PARA IMPRESORA RICOH IM430F	UNIDAD	$ 242.800,00
3	TONER CB4354/CB436A PARA IPRESORA HP P1606DN GENERICO	UNIDAD	$ 63.500,00
4	TONER RSP5300 PARA IMPRESORA RICOH MP501 GENERICO	UNIDAD	$ 175.366,67
		TOTAL	**$ 534.000,00**

En la oferta económica el proponente debe ofertar por cada uno de los ítems sin superar el valor estimado en cada uno de ellos.

2.12. FORMA DE PAGO

El EPMSC Manizales - INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos; es decir, la **adquisición de elementos de**

papelería y útiles de escritorio para el normal funcionamiento del EPMSC Manizales y adquisición de papelería para los proyectos productivos de expendio, panadería y comestibles - vigencia 2026, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por El EPMSC Manizales - INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, Igualmente, el pago de la obligación por parte del contratante estará supeditado a la aprobación y asignación del CUPO PAC (plan anualizado de caja) para el EPMSC Manizales.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente, según oficio No 2026IE0037320, suscrito por la Responsable del Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales, fechado el 19 de febrero de 2026:

PROCESO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	IVA	RETENCIONES
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EPMSC MANIZALES Y ADQUISICION DE PAPELERIA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO, PANADERIA Y COMESTIBLES - VIGENCIA 2026	NACIÓN	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES, por valor de $2.479.484	EXCLUIDO DE IVA: según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2026 MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026. "En la cual se relacionan los rubros presupuestales que cumplen con las condiciones para obtener los beneficios establecidos en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y el Decreto número 2277 del 29 de diciembre de 2023".	• Retención en la fuente por servicios. • Retención en la fuente POR compras. • Retención de ICA por compras y/o servicios. • Retención de IVA. Y demás tarifas e impuestos de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario y normatividad vigente.
	NACION	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES Hechas por el Hombre), por valor de $115.709		
	NACION	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, por valor de $289.273		
	NACION	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES, por valor de $5.372.214		
	NACION	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), por valor de $165.299		
	NACION	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA, POR VALOR DE $289.273		
	NACION	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, por valor de $165.299		
	PROPIOS (expendio)	A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES, por valor de $2.560.000		
	PROPIOS (panadería)	A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES, por valor de $800.000		
	PROPIOS (comestibles)	A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES, por valor de $1.500.000		

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

El presupuesto asignado para la presente contratación es de**: TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($13.736.551),** respaldado de la siguiente manera:

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
1326	30/01/2026	$8.876.551
1526	03/02/2026	$1.500.000

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
1626	03/02/2026	$800.000
2626	09/02/2026	$2.560.000
	TOTAL	**$ 13.736.551**

LOTE 1: PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO ($ 9.364.337)

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Lo anterior según la siguiente imputación presupuestal:

- CDP No. **1326** expedido el 30 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-601 EPMSC - MANIZALES - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.
  A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.
  A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
  A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P
  A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
  A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
  A-02-02-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES.
  RECURSO 10, FUENTE Nación, SITUAC. CSF. Objeto: Sol 1526 oficio 2026IE0019527 adquisición de papelería y útiles de escritorio para el normal funcionamiento del EPMSC Manizales, expedido por Olga Patricia Cortés Arango, Responsable del Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC, por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.876.551).**

- CDP Nro **1526** expedido el 3 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 601COM COMESTIBLES – EPC MANIZALES, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-05-01-01-003-002: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL;

IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES. FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Objeto: Sol Oficio No. 2026IE0021526, RES No. 000003. 02/01/2026, adquisición de bienes y servicios para el proyecto productivo comestibles, expedido por Olga Patricia Cortés Arango, Responsable del Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.**

- CDP Nro **1626** expedido el 3 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 601PAN PANADERIA – EPC MANIZALES, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-05-01-01-003-002: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES. FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Oficio No. 2026IE0021519, RES No. 000003. 02/01/2026, adquisición de bienes y servicios para el proyecto productivo panadería, expedido por Olga Patricia Cortés Arango, Responsable del Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC, por valor de por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) M/CTE**.

- CDP Nro **2626** expedido el 9 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 601EXP EXPENDIO – EPC MANIZALES, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-05-01-01-003-002: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES. FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Oficio No. 2026IE0025240 RES No. 000003. 02/01/2026: Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos o artículos relacionados para el funcionamiento del expendio del EPMSC Manizales, expedido por Olga Patricia Cortés Arango, Responsable del Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000) M/C TE.**

LOTE 2: TONER PARA IMPRESORAS ($ 4.372.214)

- La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **1326** del 30 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 INPEC-EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-601-INPEC-EPMSC MANIZALES - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-008: OTROS BIENES TRANSPORTABLES**. RECURSO 10, FUENTE Nación, SITUAC. CSF. Objeto: Sol 1526 oficio 2026IE0019527 adquisición de papelería y útiles de escritorio para el normal funcionamiento del EPMSC

Manizales, expedido por Olga Patricia Cortés Arango, Responsable de Gestión Corporativa EPMSC Manizales - INPEC, por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.876.551).**

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el EPMSC Manizales - INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el EPMSC Manizales - INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el EPMSC Manizales - INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que ha ejecutado UN (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos DOS (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades o ítems sean similares o estén relacionados con el objeto del presente proceso: LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA EL

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EPMSC MANIZALES Y ADQUISICION DE PAPELERIA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO, PANADERIA Y COMESTIBLES - VIGENCIA 2026, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

NOTA: Es de aclarar que la experiencia que acredite debe corresponder al lote o lotes, a los cuales pretenda ofertar.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades u Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

   En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de 2 (integrantes) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) integrantes, para efecto de verificar el contrato exigido para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión

y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

n) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1.	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	1	Insignificante	Raro	Aceptar el riesgo	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Baja	1	Insignificante	Raro	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	20 de febrero de 2026	23 de marzo de 2026	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2.	General	Externo	Planeación	Económico	Recibir ofertas económicas con precios artificialmente bajos.	Rechazo de la oferta si no se justifican los precios artificialmente bajos.	Medio	2	Menor	Probable	Proponente	Realizar estudio de mercado solicitando cotizaciones con ofertas económicas; pedir al contratista que justifique de manera objetiva los precios bajos presentados	Baja	1	Insignificante	Raro	NO	COMITÉ EVALUADOR	20 de febrero de 2026	23 de marzo de 2026	Verificar la oferta económica una vez sea realizado el cierre	Etapa de evaluación
3.	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Afectaría el nivel de inventarios del almacén perjudicando el funcionamiento de las oficinas.	Medio	4	Mayor	Probable	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del Contrato	Baja	1	Insignificante	Raro	NO	SUPERVISOR	20 de febrero de 2026	23 de marzo de 2026	Informes de Supervisión	Cada vez que se solicitan bienes y servicios

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 en su artículo, 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. De acuerdo al análisis de riesgo el EPMSC Manizales – INPEC no exigirá garantías.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El EPMSC Manizales - INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que

tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de

2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2026 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

TOMADO DE BANCOLDEX. ENLACE: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

DS JHON ALEXANDER SALAZAR RENDON
Responsable Almacén
EPMSC Manizales

Elaborado: Olga Patricia Cortes Arango / Responsable Área Administrativa y Financiera
Revisado: DG Jhon Fredy Gálvez Gálvez / Responsable de contratación
Erika Adriana Aguirre Cardona / Apoyo contratación
Fecha de elaboración: 09/03/2026
Archivo: Contratos / contratos de Compraventa